



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1939/2019.-

ZAPALLAR, 16 ABR 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio para la adquisición e instalación del sistema de cámaras de televigilancia, Zapallar más seguro y protegido.

2° Que mediante Decreto Alcaldicio N°1536, de fecha 27 de marzo de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 02 de abril de 2019, bajo el ID N°5325-52-LE19, siendo la fecha de la apertura técnica y económica con fecha 18 de abril de 2019.

3° Que por medio de Memorándum N°228/2019, de fecha 08 de abril de 2019, el Director (S) SECPLA, solicita modificar las bases, en cuanto a características técnicas no mencionadas originalmente en el pliego de condiciones y que dicen relación con requerimientos técnicos esenciales. A su vez, solicita se agregue exigir una garantía por correcta instalación de las cámaras por el plazo de tres meses. Lo anterior, en virtud de lo requerido por el Coordinador del proyecto de cámaras de televigilancia mediante Memorándum N°01/2019, de 05 de abril de 2019.

4° Que, por su parte, el artículo 10 de las Bases indica: "*Asimismo, y hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información (sitio <http://www.mercadopublico.cl>.)"*

5° Que, de conformidad a lo anterior;





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° MODIFÍQUENSE las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°1536, de fecha 27 de marzo de 2019, para la contratación del servicio para la adquisición de instalación del sistema de cámaras de televigilancia, Zapallar más seguro y protegido, publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 02 de abril de 2019, bajo el ID N°5325-52-LE19, en los siguientes términos:

- i) Agréguese al artículo 41, punto V, los siguientes requerimientos técnicos esenciales:
 - Cámara con protección grado IK 10;
 - Cámara con Protección grado IP 68;
 - Los soportes tipo brazos donde se montarán las cámaras, si se encuentran en mal estado según criterio ITO, deberán ser cambiados a costo del oferente.
- ii) Agréguese al artículo 41, punto VI, la siguiente garantía:
 - Garantía por correcta instalación por un periodo de 3 meses.

2° ESTABLÉZCASE que en todo lo no modificado registrá las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°1536, de 27 de marzo de 2019.

3° PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-52-LE19.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CFL / JUR